



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel  
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejel  
Doña Déborah León Artacho, Concejala  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

**FALTAN:**

Doña Rosario Torres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

## **2. APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DERIVADA DEL R.D.-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con arreglo a la normativa correspondiente era necesario prestar aprobación a la concertación de la operación de crédito que se deriva del RD-L 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores de las Entidades Locales, proponiendo al Pleno la referida aprobación a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra la señora Quintana Campos indicando que este Plan de Ajuste se aprueba de forma obligatoria por imposición del Gobierno y que su Grupo está de acuerdo con la necesidad de que los proveedores cobren, pero no de esta manera, y que hacía una crítica a la gestión anterior, que es la que ha provocado esta deuda, pero también mostraba su desacuerdo con la manera en que se ha articulado este sistema de pago sin participación municipal y sin oír a los ayuntamientos, suponiendo perder autonomía y asumir el riesgo de una intervención del Estado, desconociendo el interés que va a costar y volviendo a darle negocio a los mismos de siempre que son los bancos y haciendo pagar la crisis a los mismos de siempre, por lo que iban a votar en contra.

Toma la palabra el señor Ruiz Espejo señalando que su Grupo votará que sí al igual que ya hizo con el Plan de Ajuste, pero no podían dejar de expresar su preocupación ante el interés que este crédito pueda generar, ya que se desconoce el mismo y también con el plazo de amortización que hubiera sido mejor a doce o quince años. También reconocía el gran trabajo hecho por los técnicos municipales, lo que ha permitido la aprobación del Plan de Ajuste por parte del Estado y también tenía que decir que este Plan de Ajuste se ha podido llevar a cabo debido a la situación económica que el Grupo de Gobierno anterior dejó en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el señor González Muñoz exponiendo que le resultaba increíble lo que había oído acerca de la situación económica heredada del anterior Gobierno y que precisamente lo que ahora se estaba haciendo era poner orden en todos los ayuntamientos para remediar la nefasta situación heredada y poder pagar a los proveedores e inyectar una suma de dinero muy importante para incentivar la producción y evitar más pérdidas de puestos de trabajo y no como se hacía antes, con los planes que aprobaba el anterior Gobierno y que esta medida no suponía pérdida de ninguna autonomía si las cosas se hacían bien y el Plan se aplicaba con rigor.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente prosigue exponiendo que considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece que "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012, por el Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, el cual ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

- a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:
  - Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
  - Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
  - Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) Plazo de las operaciones: un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
- c) Tipo de interés para el prestatario: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Igualmente y de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 8.230.721,26 €, de los cuales corresponden a la propia Entidad Local el importe de 6.448.884,30 €; al Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo” 161.477,57 €; al Organismo Autónomo Local “Fundación Municipal de Cultura” 151.947,84 €; al Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal” 308.144,89 €; y a la empresa de capital íntegramente municipal “Aguas del Torcal, S.A.” 1.160.266,66 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del ejercicio 2012 asciende a 2.669.697,48 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta es superior al 10% de los recursos ordinarios, así como que de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:
  - a) Importe: 8.230.721,26 €.
  - b) Plazo: un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
  - c) Tipo de interés: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

- 2º. Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, tan ampliamente y expresamente como en Derecho fuera necesario, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,